

MARCO GRAL. DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MARBELLA.

- Marco legal según el cual queda definida la figura de la tutora / del tutor, así como sus funciones.
- Decreto 3/2006, art. 38 (Reglamento Orgánico de las EEOOII de Andalucía; Boja 24 de enero de 2006):
- “la tutora o tutor de un grupo será la profesora o profesor que imparta docencia a dicho grupo. “
- Decreto 3/2006, art. 39, (Reglamento Orgánico de las EEOOII de Andalucía; Boja 24 de enero de 2006):
- “una de las funciones de la tutora o tutor es, entre otras, elaborar el plan de acción tutorial para su inclusión en el Plan Anual y en el Proyecto de la E.O.I., bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.”

• FUNCIONES DE LA TUTORA O TUTOR PARA CON SUS ALUMNOS DENTRO DEL AULA

Convivencia

1. Respetar el horario de entrada y salida de clase.
2. Dar a conocer al alumnado sus derechos y deberes y hacer respetar las normas y medidas de convivencia fundamentales.
3. Ser congruente con las normas de convivencia y mostrar en todo momento los valores y las actitudes que el centro quiere fomentar.
4. Desarrollar con sus grupos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.
5. Revisar las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de posibles conflictos.
6. Detectar y recoger los posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.
7. Evaluar las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegar a acuerdos de mejora con el grupo.
8. Sensibilizar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia etc.
9. En el caso del alumnado menor de edad, fomentar la comunicación de los padres y las madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia.



10. Crear y fomentar la conciencia de los alumnos sobre su pertenencia a una comunidad escolar de un centro público, en el que las normas de convivencia son fundamentales.
11. Respetar a los alumnos, la idiosincrasia de los caracteres y los diferentes modos de aprendizaje que son consecuencia de las diferentes personalidades de cada individuo.
12. Ser consciente de que puede haber factores personales (de naturaleza socio-cultural, emocional, física, laboral, o por naturaleza de la edad u otras circunstancias) que dificulten el proceso de aprendizaje y que estos casos requieren una atención personalizada.
13. Favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el grupo, departamento y en el conjunto de la dinámica del centro, usando estrategias didácticas que lo fomenten y mostrando una actitud afectiva hacia los alumnos.

Aprendizaje

14. Motivar el proceso y cuidar el adecuado clima de aprendizaje.
15. Asesorar al alumnado de sus grupos sobre sus posibilidades académicas.
16. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y mantener un seguimiento.
17. Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
18. Fomentar la participación del alumno en actividades que supongan una mejora en su formación.
19. Motivar, orientar y dinamizar el auto-aprendizaje.
20. Favorecer la participación del alumnado a su cargo en programas europeos.
21. Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar dificultades que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, analizar estas y articular las posibles soluciones adecuadas.
22. Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía, la crítica y auto-crítica en el ámbito académico.
23. Fomentar la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares que se programen.

Administración

24. Ofrecer apoyo e información a los tutelados sobre los diferentes servicios y actividades que se desarrollan en la E.O.I. en general, y en su departamento en particular.
25. Fomentar la participación del alumno en la vida del centro.
26. Realizar el proceso de evaluación del alumnado a su cargo, según lo establecido en el Proyecto Curricular de Centro.
27. Mantener registros personales de sus alumnos y alumnas con la información relevante que se vaya acumulando para el proceso evaluador.
28. Llevar a cabo el registro de control de ausencias.
29. Analizar las causas de las ausencias y contribuir a que los alumnos no pierdan la constancia en el aprendizaje.



30. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
31. Control de faltas de asistencia:(modelo de hoja de control), establecer un plan de medidas en caso de ausencias reiteradas.
32. La función de la tutoría es la del asesoramiento en cuanto a la realización de actividades puntuales de refuerzo o la consulta de dudas. La tutoría no se considera como recuperación de clases a las que hayan faltado los alumnos. Queda así establecido que si un tutor o tutora decide utilizar la tutoría con el fin anteriormente expuesto es a título personal y en ningún los caso derecho del alumno.
33. Tener en cuenta las nuevas tecnologías para ejercer la tutoría dentro del horario lectivo.
34. celebrar a principio de curso una reunión para asesorar e informar al alumnado y sus padres sobre criterios para el horario de la tutoría, contenido de la misma Visita obligatoria concertada a principio del año académico y trimestralmente con los alumnos y los padres de los alumnos menores de edad.
35. Evitar que un alumno se sienta fracasado en su proceso de aprendizaje.
36. Mantener reuniones con los padres y los alumnos a fin de informar sobre el funcionamiento del centro y sus objetivos.

FUNCIONES DE LA PROFESORA TUTORA O PROFESOR TUTOR EN EL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.

Entendemos que el departamento tiene una función intermedia entre el aula y la organización del centro. En este sentido, le corresponde a la profesor/a tutor/a actuar como transmisor/a de las cuestiones de las clases que afecten al departamento y viceversa.

1. La/os tutora/es deben participar con el trabajo colectivo de su departamento, mostrando una actitud de cooperación constante y cuidando la convivencia interna.
2. Ayudar a mantener la cohesión con el equipo pedagógico.
3. Coordinarse, en su caso, con los responsables de los niveles básico, intermedio, avanzado de las competencias que tienen encomendadas y colaborar con los mismos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
4. Coordinar con el profesor que lleve a cabo las clases de refuerzo para establecer el contenido de las mismas.
5. Mantener actualizada la metodología didáctica aplicada al aula.
6. Aportar y recibir sugerencias metodológicas, didácticas, curriculares, etc.
7. Formular propuestas para el Plan Anual, la Memoria, las actividades complementarias y la adquisición y elaboración de material didáctico.
8. Colaborar en la elaboración, realización y evaluación de pruebas, respetando las normas que el departamento haya establecido para estos procesos.
9. Las pruebas realizadas en el centro son documentos públicos, por lo que los tutores deben prestarle la atención y el cuidado necesarios, así como ocuparse de su archivo en la forma y plazo establecido por la ley.



- **Deberes del tutor en el centro.**

1. Mantener una actitud de cooperación e implicación personal en el centro.
2. Garantizar la convivencia interna con todo el personal.
3. Apoyar y compartir la responsabilidad del equipo directivo.
4. Respetar el horario lectivo, incluyendo las horas de tutoría y ejerciendo las obligaciones y responsabilidades del profesor de guardia que le sean de cumplimiento según su horario.